

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



# *Resolución Directoral N° 199/2014-MINAGRI-PEBPT-DE*

Tumbes, 23 JUL 2014

**VISTO:**

Resolución Directoral N° 084/94-INADE-PBPT-8801 de fecha 22 de noviembre de 1994; Acta de Transferencia N° 012/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 11 de marzo de 2014; Informe N° 129/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-CFTB de fecha 14 de julio de 2014; Informe N° 074/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF.GLHCE de fecha 15 de julio de 2014; y,

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084/94-INADE-PBPT-8801 de fecha 22 de noviembre de 1994, se resuelve aprobar el Expediente Técnico "Revestimiento de dos tramos Canal Principal Irrigación Sector Las Brujas Parte Baja";

Que, a través del Acta de Transferencia N° 012/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 11 de marzo de 2014, suscrita por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, representado por el Director Ejecutivo, Ing. Luis López Peña, el Director de Infraestructura, Ing. Jaime Pedro Otiniano Nañez, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, y por la otra parte, el Presidente de la Comisión de Usuarios Brujas Baja, Sr. Jaime Arturo Correa Tandazo; en el lugar de la Obra "Revestimiento de dos tramos Canal Principal Irrigación Sector Las Brujas Parte Baja", se efectivizó la Transferencia de ésta a los Usuarios;

Que, mediante Informe N° 129/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-CFTB de fecha 14 de julio de 2014, el Ingeniero Carl Fernando Temoche Benites, informa al encargado de la Liquidación y Transferencia de Obras del PEBPT, que habiéndose realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Oficina de Administración de los expedientes técnicos y demás acervo documentario, de las obras ejecutadas por el Proyecto de Irrigación Tumbes (PIT) y Proyecto Especial de Irrigación Tumbes (PEIT) con el propósito de apersonarnos a la obra "Revestimiento de dos tramos Canal Principal Irrigación Sector Las Brujas Parte Baja" para que in situ determine el estado actual de la infraestructura, no se encontró documentación relacionada a dicha obra; asimismo indica que se realizó la constatación física de la Obra determinándose que los trabajos consistieron en el revestimiento de canal principal desde la progresiva 0+000 al km 0+523.00, en el tramo 01 y a partir de la progresiva 0+523 se construirá 400m que constituye el tramo II de canal de concreto  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ ,  $e=0.075 \text{ m}$ , y construcción de 13 tomas laterales ubicadas a lo largo del canal principal; encontrándose actualmente esta infraestructura en buen estado de conservación y en funcionamiento para cuyo efecto adjunta la Memoria Descriptiva con su respectivo panel fotográfico; señalando además que es la Comisión de Usuarios de Agua del Sector Brujas Baja la encargada del mantenimiento y operación de la infraestructura;

Que, de la Memoria Descriptiva correspondiente a la Obra "Revestimiento de dos tramos Canal Principal Irrigación Sector Las Brujas Parte Baja", se advierte que está ubicada en la Margen Derecha del río Tumbes, Distrito San Juan de la Virgen, en el sector Tacural, provincia y departamento de Tumbes, se ejecutó en el año 1995 y consistió en el revestimiento de canal principal desde la progresiva 0+000 al km 0+523.00, en el tramo 01 y a partir de la progresiva 0+523 se construirá 400m que constituye el tramo II de canal de concreto  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ ,  $e=0.075 \text{ m}$ , y construcción de 13 tomas laterales





# Resolución Directoral N° 199/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

ubicadas a lo largo del canal principal; fue ejecutada y culminada por el Proyecto de Irrigación Tumbes (PIT) encontrándose actualmente en buen estado de conservación y funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 074/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF.GLHCE de fecha 15 de julio de 2014, el encargado de la Liquidación y Transferencia de Obras del PEBPT, remite al Director de Infraestructura del PEBPT, el Acta de Transferencia de Obra N° 012/2014-MINAGRI-PEBPT-DE recomendando que sean derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su trámite respectivo que autorice la transferencia de la Obra, con la finalidad que la Oficina de Administración rebaje el importe de S/. 34,458.49 correspondiente a la Cuenta Contable 1501 Construcción y Estructuras, Sub Cuenta 1501.03 Estructuras, de los estados financieros de la entidad;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 074/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF.GLHCE, el Director de Infraestructura del PEBPT, alcanza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, el Acta de Transferencia de Obra N° 012/2014-MINAGRI-PEBPT-DE, teniendo en consideración lo expuesto por el encargado de la Liquidación y Transferencias de Obras en el Informe N° 074/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF.GLHCE e Informe N° 129/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-CFTB;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo del PEBPT...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Acta de Transferencia N° 012/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 11 de marzo de 2014, correspondiente a la Obra "Revestimiento de dos tramos Canal Principal Irrigación Sector Las Brujas Parte Baja"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, al encargado de Liquidación y Transferencia de Obras, Ministerio de Agricultura y Riego, así como al Presidente de la Comisión de Usuarios Brujas Baja, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA  
Director Ejecutivo

